MINISTERIO DE EDUCACIÓN FOLIO Nº 108 JUJUY

A.S.V.
EXP. Nº 1084-97-19.-

DECRETO Nº 5222 -E-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 MAR. 2022

VISTO:

El expediente de referencia por el cual se tramita la creación del Jardín de Infantes - Jardín Independiente Nº 30 (J.I. Nº 30) de Segunda Categoría con servicios destinados al Primer y Segundo Ciclo, Jornada Simple, con sede en la Escuela Nº 236 "Provincia de Santa Fé" de la ciudad de Perico, Departamento el Carmen - Provincia de Jujuy; y

CONSIDERANDO:

Que, el Estado reconoce y garantiza el derecho de los habitantes de la Provincia a la educación permanente y efectiva, como así también a la libertad de enseñar y aprender según surge de disposiciones previstas en nuestra Constitución Provincial.

Que, en igual sentido, la Ley de Educación Nacional Nº 26.206 establece el reconocimiento, la integración y el logro educativo de todos/as los/as niños/as, jóvenes y adultos en todos los niveles y modalidades, principalmente los obligatorios, mediante la asignación de los recursos presupuestarios con el objeto de garantizar la igualdad de oportunidades y resultados educativos para los sectores más desfavorecidos de la sociedad.

Que, en dicho marco, el Estado Provincial a través del Ministerio de Educación ha redoblado los esfuerzos para que tanto los educandos como los docentes desarrollen sus aprendizajes en edificios que respondan a normas de seguridad y salubridad y que cuenten con instalaciones que aseguren la calidad del servicio educativo.

Que, las funciones del Nivel Inicial conforme lo establece el Reglamento de Educación Inicial aprobado por Resolución Nº 403-G/03, son las de posibilitar el desarrollo integral de los niños/as a través de una educación temprana y la efectiva realización de valores y principios establecidos en la Convención de los Derechos del Niño.

Que, el incremento de la matrícula escolar evidenciado en los últimos tiempos en nuestra Provincia obligó a la Administración a acrecentar las instalaciones educativas.

Que, en la ciudad de Perico se genera la necesidad de disponer de un establecimiento educacional de Nivel Inicial, a fin de satisfacer las demandas de la comunidad, como así también atender una franja importante de alumnos/as de edad temprana que así lo requieren.

Que, la Dirección de Educación Inicial eleva informe de viabilidad manifestando su aval para la creación de un Jardín Independiente con Servicios de Primer y Segundo Ciclo, que de conformidad a la capacidad edilicia y a la matrícula conformada le corresponde la Segunda Categoría.

Que, surge a fs. 80 constancia de Clave Única de Establecimiento (CUE) Nº 3801044-00 asignado por la Dirección de Información, Monitoreo y Evaluación Educativa de la Secretaría de Innovación y Calidad Educativa.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN FOLIO Nº 109 JUJUY

//2... CDE. D E C R E T O Nº **5222** -E.-

Que, por Resolución Nº 2623-E-21 de fecha 20 de enero de 2021, se autorizó el funcionamiento del Jardín Independiente Nº 30 (J.I. Nº 30) con servicios destinados al Primer y Segundo Ciclo, organizado en seis (6) secciones, Segunda Categoría, Jornada Simple, con sede en la Escuela Nº 236 "Provincia de Santa Fé" de la ciudad de Perico, Departamento el Carmen - Provincia de Jujuy con el presupuesto previsto para la habilitación de los cargos docentes necesarios a tal fin.

Que, a fs. 101 la Dirección Provincial de Presupuesto informa que la habilitación de los cargos docentes necesarios, vacantes y disponibles considerados presupuestariamente no implica mayores erogaciones en la medida que los mismos hayan sido previstos y por lo tanto se trata de un acto de disposición de los cargos y partidas mencionadas en función a las necesidades de los mismos, en el marco de las disposiciones legales vigentes.

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen legal de su competencia a fojas 105/106, de cuyo términos se desprende que se encuentran reunidos los requisitos necesarios que hacen viable la emisión del acto administrativo de creación del Jardín Independiente Nº 30 (J.I. Nº 30) con servicios destinados al Primer y Segundo Ciclo, Segunda Categoría, Jornada Simple, con sede en la Escuela Nº 236 "Provincia de Santa Fé" de la ciudad de Perico, Departamento el Carmen - Provincia de Jujuy.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Créase el Jardín Independiente Nº 30 (J.I. Nº 30) con servicios destinados al Primer y Segundo Ciclo, organizado en seis (6) secciones, Segunda Categoría, Jornada Simple, con sede en la Escuela Nº 236 "Provincia de Santa Fé" de la ciudad de Perico, Departamento el Carmen - Provincia de Jujuy, por las razones expresadas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Asígnase el CUE Nº 3801044-00, al Jardín Independiente Nº 30 (J.I. Nº 30) creado por el Artículo 1º, de acuerdo con el Registro de Numeración de Establecimientos de Educación Común de Jurisdicción Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Asígnase al Jardín Independiente Nº 30 (J.I. Nº 30), la siguiente planta funcional:

Un (1)	Director de 2º Categoría - Nivel Inicial - Jornada Simple
Un (1)	Secretario Docente - Nivel Inicial - Jornada Simple
Un (1)	Profesor de Educación Física, Nivel Inicial - Jornada Simple
Un (1)	Maestro Especial - Jornada Simple

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el funcionamiento del Jardín Independiente Nº 30 (J.I. Nº 30) será atendida con las partidas presupuestarias asignadas al Ministerio de Educación.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN FOLIO Nº 110 JUJUY

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

///3... CDE. DECRETO Nº 5222 -E.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, gírese a Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto para conocimiento. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos y archívese.

PODER EJECUTIVO JUJUY

LIC. MARIA TERESA BOVI
Ministra de Educación

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

MINISTERIO DE EDUCACION ★ PCIA. DE JUJUY ★

Prof. ESTRELLA GARCIA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Educación